



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACocha
PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162 -2018-MDY

Puerto Callao, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 106-2018-MDY-GPP de fecha 31 de Mayo del 2018, donde el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos emitidos y que están acumulados al mes de Mayo del año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2017-MDY, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el importe de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 27'933,592.00)** para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2018;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 55.1 del Artículo 55° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas a toda Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" concordante con el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 023-2015-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 106-2018-MDY-GPP de fecha 31 de Mayo del 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone a la Gerencia Municipal la realización de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, emitidos y que están acumuladas al mes de Mayo del año 2018, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, emitidos y que están acumuladas al mes de Mayo del año 2018, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES**

(S/. 19'905,606.00); conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", según detalle:

GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	CREDITOS	ANULACIONES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	07	35,300	(35,300)
2.2 Pensiones y Otras Prestac. Sociales	07	2,838	(2,838)
2.3 Bienes y Servicios	07	5'447,135	(5'447,135)
2.5 Otros Gastos	07	10,000	(10,000)
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	07	7'645,359	(7'645,359)
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	08	9,906	(9,906)
2.2 Pensiones y Otras Prestac. Sociales		27,078	(27,078)
2.3 Bienes y Servicios	08	3'953,725	(3'953,725)
2.5 Otros Gastos	08	158,400	(158,400)
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	08	67,754	(67,754)
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	09	70,994	(70,994)
2.2 Pensiones y Otras Prestac. Sociales	09		(193,928)
2.3 Bienes y Servicios	09	1'669,847	(1'475,919)
2.5 Otros Gastos	09	28,776	(28,776)
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	09	28,360	(28,360)
2.3 Bienes y Servicios	18	513,436	(513,642)
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	18	236,492	(236,492)
TOTAL ACUMULADO A ABRIL S/.		19'905,606	(19'905,606)

La presente Resolución se sustenta en la Notas de Modificaciones Presupuestales (Formato N° 01/GL, de Modificaciones Presupuestales por tipo de Modificación, Como Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales) emitidas, que están Acumuladas al mes de Mayo - del año 2018 y que son parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación de la Presente Resolución en el Portal WEB de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE